



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCavelica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 06 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El Informe N°095-2022-MDA/SGDEyS/ARHO/T, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita la designación del Inspector del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"**, CUI N° 2572688, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Numea 6. Del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde; "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece 186.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCavelica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° ha establecido los supuestos en que procede el contrato por temporalidad, menciona; " Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de curso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase de la Carrera Administrativa".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1°, señala que, "La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente" Asimismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe N° 064-2023-MDA-SGDEyS/ARHO/T, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"**, CUI N° 2572688, y;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2023-GM/MDA/T, de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"**, CUI N° 2572688, por el monto de S/. 312,874.00 (Trescientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAMELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
I	COSTOS DIRECTOS	270,750.00
II	GASTOS GENERALES (9.64 %)	26,124.00
	Gastos administrativos	3,344.00
	Gastos operativos	22,780.00
II	EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
III	LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA	6,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	312,874.00

Que mediante el Informe N°095-2022-MDA/SGDEyS/ARHO/T, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita la designación del Inspector del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, CUI N° 2572688;

Para tal efecto deber de cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para ejecución y supervisión de obras públicas por Administración Directa;

Que, existiendo la necesidad de designar un inspector para la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, CUI N° 2572688 , y en atención al Informe N°095-2022-MDA/SGDEyS/ARHO/T, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20º inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA, a partir de la fecha, al Sr. ING. SANTOS CONCHA SAENZ, con DNI N° 44313347, como Inspector para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADERIA EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, CUI N° 2572688; en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCavelica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se ejecutara estrictamente a la Ley Nº 30225 – ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, según corresponda, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan y Resolución de Contraloría General de la Republica Nº 195-88-CGR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la notificación de la presente resolución a la parte interesada y las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por la Ley.

ARTICULO CUARTO: dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a esta.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Ing. Romulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL